

2. La entrada en vigor de la sede electrónica se realizará a partir del día 14 de Diciembre de 2009 con los procedimientos telemáticos diseñados hasta ese momento.

3. Ordenar publicar en el Boletín Oficial de Cantabria este Acuerdo, así como el Anexo completo de la Creación de la Sede Electrónica y del Registro Electrónico.

4. Notificar a todos las áreas municipales, así como su publicación en el Portal Web del Ayuntamiento de Castro Urdiales a partir del mismo día de Publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

5. Asignar las funciones de Dirección y Coordinación de la Sede Electrónica al Responsable del Dpto. de Sistemas de Información y Comunicaciones.

Anexo del Decreto 2305 / 2009:

1. Características de la sede electrónica.

1.1 El ámbito de aplicación de la sede electrónica estará compuesto por la Entidad Local del Ayuntamiento de Castro Urdiales y podrá ser también utilizado para sus organismos autónomos.

1.2 La dirección electrónica será www.castro-urdiales.net, dominio de Internet propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales. El titular de dicha sede es el Ayuntamiento de Castro Urdiales y los órganos encargados de la gestión y de los servicios son todos los órganos municipales y sus áreas funcionales bajo la coordinación de la Alcaldía – Presidencia, a través del Departamento de Sistemas de Información y Comunicaciones.

Se identificarán en la sede todos los canales de acceso disponibles.

Los medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas se especificarán en la sede electrónica, y en todo caso, seguirán estando disponibles los medios tradicionales de presentación presencial ante el Registro General de Entrada.

2. Creación del Registro Electrónico

Se crea el Registro Electrónico asociado a la sede electrónica. El Registro Electrónico se integrará en el Registro General de Entrada y Salida conformando un único registro integrado. El Registro Electrónico aporta el canal telemático al Registro General de Entrada y Salida. El Registro General de Entrada y Salida está encuadrado organizativamente en el área de Secretaría General, y la creación de este Registro Electrónico no modifica dicha dependencia orgánica.

3. Procedimientos Electrónicos

A través del Departamento de Sistemas de Información y Comunicaciones, bajo la dirección político-orgánica de la Alcaldía – Presidencia como órgano competente, y la Dirección Técnica del Responsable del Dpto. de Sistemas de Información y Comunicaciones se definirán y publicarán en la sede electrónica los procedimientos que se puedan gestionar por el canal telemático.

Dada la limitación de recursos técnicos así como la complejidad de los diferentes procedimientos administrativos y operativos, se ha determinado priorizar aquellos procedimientos que estadísticamente han sido los más solicitados por los ciudadanos.

Castro Urdiales, 2 de noviembre de 2009.–El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

09/17937

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Información pública de incoación de expediente de baja de oficio de habitantes por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.

Habiéndose dictado resolución con fecha 11 de noviembre de 2009 sobre la incoación de expediente número

29/09 de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a doña Joaquina González Muñoz que se tramita contra ella, y por la imposibilidad de realizarle la notificación directamente por desconocer su actual domicilio y en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y de conformidad con lo dispuesto en la resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre la gestión y revisión del padrón municipal de Habitantes, BOE de 11 de abril de 1997, se procede a publicar el presente anuncio.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de ésta publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la adopción de la resolución que en derecho proceda.

Laredo, 30 de noviembre de 2009.–El alcalde, Santos Fernández Revolvero.

09/17799

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de preaviso de caducidad en inscripción padronal.

Intentada la notificación en el domicilio en que se encuentra empadronado, y no habiendo sido posible practicarla e ignorándose su nuevo domicilio; en cumplimiento del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del escrito de preaviso de caducidad de inscripción en el Padrón de Habitantes, el cual a continuación literalmente se transcribe:

La inscripción en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente está sujeta a renovación periódica cada dos años.

A tal efecto, el Instituto Nacional de Estadística ha puesto en conocimiento del Ayuntamiento de Santander que Ud. debe renovar la inscripción de su empadronamiento.

En aplicación de la Instrucción 4 de la Resolución de 26 de mayo de 2005, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por medio de este escrito se le comunica que en la fecha en que se señala a continuación caducará su inscripción. Si no renueva su empadronamiento antes de dicha fecha, en cumplimiento de lo establecido en la Instrucción 7 de la antes mencionada Resolución, se acordará la baja por caducidad, sin necesidad de audiencia previa.

El impreso deberá ser cumplimentado y, junto con la fotocopia de su tarjeta de residencia y/o pasaporte en vigor, entregado en el Servicio de Estadística, sito en la calle Los Escalantes nº 3, planta 2ª, en horario de 08:30 a 14:00 horas.

En el caso de que tenga menores a su cargo a los que les corresponda renovar su padrón, deberá firmar la hoja de solicitud del menor y presentar fotocopia del documento de identidad actualizado del menor y del adulto que le tiene a su cargo y que firma.

RELACIÓN DE EXTRANJEROS A LOS QUE SE NOTIFICA EL PREAVISO DE CADUCIDAD DE INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN

Nombre	Dirección	F. caducidad
Adriano S. Solis Caffo	San Antón 6, 2º	15-02-2010
Alexa Cervantes González	Andrés del Río 7, P-1, 2º B	22-01-2010
Alexei Rosu	Santos Mártires 5, P-B, 3º D	13-02-2010
Alltagracia Donastorg	Marqués Hermida 72, P-8, 4º A	04-02-2010
Ana Emilia Ramirez Guerrero	Cardenal Cisneros 98-J, 5º dr.	30-01-2010
Ana Gabriela Lopez Ovalle	Santa Teresa de Jesús 4-A, 1º Dr	18-02-2010
Ana Odete De Oliveira Santos	San Celedonio 47, 3º iz.	07-02-2010